



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 20 AGO 2018

DECRETO ALC. N° 2123 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 1017 de fecha 16 de Abril de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Roberto Fernández Urrutia, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado Construye en Norma, a cargo de la Dirección de Obras Municipales, Decreto ALC. N° 1477 (04/06/2018).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.13.
- 4.- Los Memos N° 217, 309 y 367, enviados por el Director de Obras Municipales, mediante los cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa Construye en Norma.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas por prestación de servicios de Arquitecto Encargada de revisión de antecedentes y preparación de diagnósticos, y Apoyo Técnico a encargados, respectivamente, en el marco del programa denominado Construye en Norma, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Bárbara Ximena Concha Albornoz	11.111.111-1	1.200.000.-	01/06/2018	31/12/2018
2	Valentina María Miranda Hevia	11.111.111-2	1.200.000.-	01/04/2018	31/12/2018
3	Agustín Alonso Sánchez Mora	11.111.111-3	444.444.- 444.444.-	01/04/2018 01/07/2018	30/06/2018 31/07/2018

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Obras Municipales.
- 3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.13 – Construye en Norma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RFU/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.